

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DEL SOBRE 1

Reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 18 de julio de 2019 a las 14:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, del Contrato de obras "Sustitución de luminarias, adecuación cuadros eléctricos alumbrado público en calles Diputación Provincial-Santos de la Piedra y adecuación cuadro eléctrico alumbrado público en calles Alicante, Constitución, Comunidad Valenciana y 25 de abril", formada por D. Francisco Alberto López López, que actuará como Presidente (Alcalde-Presidente), D. Francisco Javier Pelluz Requeno (Secretario de la Corporación), D^a Isabel Macian García (Interventora Municipal) y D. Fernando Gil Luz (Tesorero Municipal) que actuarán como Vocales, y, por último, D^a Almudena Silla Aleixandre (Técnica de Administración General) que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria de la Mesa procede al recuento de las proposiciones presentadas que le han sido entregadas por la funcionaria responsable de la oficina de Registro, comunicando que éstas han sido las doce siguientes:

- 1) Oferta de la mercantil Pavener Servicios Energéticos, S.L (2019-E-RC-3164, de 16 de julio de 2019).
- 2) Oferta de la mercantil Electrotécnia Tembal, S.L (2019-E-RC-3169, de 16 de julio de 2019).
- 3) Oferta de la mercantil Ims 2020 Soluciones de Energía, S.L (2019-E-RC-3179, de 17 de julio de 2019).
- 4) Oferta de la mercantil Imesapi, S.A (2019-E-RC-3180, de 17 de julio de 2019).
- 5) Oferta de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A (SICE;S.A) (2019-E-RC-3182, de 17 de julio de 2019).
- 6) Oferta de la mercantil Montajes Eléctricos Esber, S.L (2019-E-RC-3184, de 17 de julio de 2019).
- 7) Oferta de la mercantil Electromat Energía, S.L (2019-E-RC-3185, de 17 de julio de 2019).
- 8) Oferta de la mercantil Eiffage Energía, S.L (2019-E-RC-3190, de 17 de julio de 2019).
- 9) Oferta de la mercantil Electronic Trafic, S.A (2019-E-RC-3194, de 17 de julio de 2019).
- 10) Oferta de la mercantil Vainsel, S.A (2019-E-RC-3199, de 17 de julio de 2019).
- 11) Oferta de la mercantil Elecnor, S.A (2019-E-RC-3201, de 17 de julio de 2019).
- 12) Oferta de la mercantil Sercon Electrotecnia, S.L.U (2019-E-RC-3203, de 17 de julio de 2019).



La Secretaria de la Mesa pregunta al público asistente si está relacionado con las empresas licitadoras, a lo que la única persona presente responde afirmativamente, manifestado ser Elena Martínez Osset y estar relacionada con Eiffage Energía, S.L, pero no ostentar su representación legal.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre nº 1, sobre único, de todos los licitadores, que hace referencia a toda la documentación requerida para presentarse a la licitación (documentación administrativa previa, oferta económica y relativa al resto de criterios evaluables de forma automática, documentación técnica).

En acto público se procede a examinar formalmente los documentos de la oferta relativos a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas dando lectura de los mismos (Anexos I.1 y I.4), a continuación, ya en acto privado, la Mesa pasa a examinar el resto de los documentos presentados por los licitadores en sus respectivos sobres nº1.

El resultado del examen del contenido de los sobres es el que a continuación se indica.

I) Oferta presentada por la mercantil Pavener Servicios Energéticos, S.L (2019-RC-3164, de 16 de julio de 2019) contiene:

A) Documentación previa

- 1) Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al modelo fijado en el ANEXO I.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2) Declaración responsable del licitador de no haber participado en la elaboración de los documentos preparatorios del contrato y de pertenecer a un grupo de empresas, conforme al modelo que figura como ANEXO I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3) Autorización para consulta de datos del licitador por medios electrónicos, conforme al modelo fijado en el ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4) Compromiso de adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato conforme al modelo fijado en el ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Documentación relativa a los criterios de adjudicación del contrato valorables de forma automática (criterios 1 a 3).

- 1) Documento relativo a los criterios de adjudicación de carácter cualitativo valorables de forma automática (criterios 1 a 3: mejoras, mayor reducción del plazo de ejecución de la obra y disponer de certificación en materia de igualdad), conforme al modelo del Anexo I.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se indica :



- **En relación a la mejora** oferta la entrega de luminarias de repuesto para la obra en un total de 26 unidades.

-**En relación a la reducción del plazo de ejecución de la obra** se indica por el contratista que se oferta una reducción de 40 días, según deriva del programa de trabajo que se adjunta ajustado a lo dispuesto en el Apartado 12, letra A, del Cuadro de Características del Contrato. La Mesa comprueba que esta documentación técnica del Apartado 12 del Cuadro, el programa de trabajo, sí obra entre la documentación del sobre nº 1 presentado por el contratista.

-**En relación a la certificación o acreditación en materia de igualdad entre mujeres y hombres** se indica que se dispone del sello “fent empresa. Iguals en oportunitats”, e indica el licitador que se acompaña el mismo conforme a lo exigido en el Apartado 12, letra A, del Cuadro de Características del Contrato. La Mesa comprueba que sí obra entre la documentación del sobre nº 1 presentado por el contratista la documentación técnica que acredita que dispone del sello “fent empresa. Iguals en oportunitats”

C) Proposición económica redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO I.1, ofertando la realización de la obra por el siguiente precio:

Setenta y un mil tres euros con veintidós céntimos (71.003,21 €) más el IVA (21 %) correspondiente catorce mil novecientos diez euros con sesenta y siete céntimos (14.910,67 €).

II) Oferta presentada por la mercantil Electrotècnia Tembal, S.L (2019-E-RC-3169, de 16 de julio de 2019) contiene:

A) Documentación previa

1) Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al modelo fijado en el ANEXO I.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2) Declaración responsable del licitador de no haber participado en la elaboración de los documentos preparatorios del contrato y de no pertenecer a ningún grupo de empresas, conforme al modelo que figura como ANEXO I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3) Autorización para consulta de datos del licitador por medios electrónicos, conforme al modelo fijado en el ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4) Compromiso de adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato conforme al modelo fijado en el ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Documentación relativa a los criterios de adjudicación del contrato valorables de forma automática (criterios 1 a 3).

1) Documento relativo a los criterios de adjudicación de carácter cualitativo



valorables de forma automática (criterios 1 a 3: mejoras, mayor reducción del plazo de ejecución de la obra y disponer de certificación en materia de igualdad), conforme al modelo del Anexo I.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se indica :

- **En relación a la mejora** oferta la entrega de luminarias de repuesto para la obra en un total de 26 unidades.

-**En relación a la reducción del plazo de ejecución de la obra** se indica por el contratista que se oferta una reducción de 40 días, según deriva del programa de trabajo que se adjunta ajustado a lo dispuesto en el Apartado 12, letra A, del Cuadro de Características del Contrato. La Mesa comprueba que esta documentación técnica del Apartado 12 del Cuadro, el programa de trabajo, no obra entre la documentación del sobre nº 1 presentado por el contratista.

La Mesa concluye que la falta de aportación del Programa impide pueda en la posterior fase de valoración, en lo que a este criterio de adjudicación se refiere, otorgar puntuación alguna a esta licitadora, por cuanto en el Apartado 12 del Cuadro de Características del Contrato se establece que si algún sujeto licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios de adjudicación que se relaciona en este Apartado 12 del Cuadro de Características del Contrato, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha persona licitadora no será valorada respecto al criterio de que se trate. A mayor abundamiento, el Anexo 1.4 "Modelo de oferta en relación a los criterios de adjudicación de carácter cualitativo", en su apartado 2, el que hace referencia a la reducción del plazo de ejecución de las obras que ofertan los licitadores, incluía expresamente la siguiente advertencia "*debe tenerse en cuenta que si el licitador no aporta el programa de trabajo ajustado a lo dispuesto en el Pliego la proposición de dicho licitador no será valorada respecto de este criterio de adjudicación*".

-**En relación a la certificación o acreditación en materia de igualdad entre mujeres y hombres** se indica que no se dispone de ninguna.

C) Proposición económica redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO I.1, ofertando la realización de la obra por el siguiente precio:

Cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y un euros (48.351 €) más el IVA (21 %) correspondiente diez mil ciento cincuenta y tres euros (10.153 €).

III) Oferta presentada por la mercantil Ims 2020 Soluciones de Energía, S.L (2019-E-RC-3179, de 17 de julio de 2019) contiene:

A) Documentación previa

1) Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al modelo fijado en el ANEXO I.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2) Declaración responsable del licitador de no haber participado en la elaboración de los documentos preparatorios del contrato y de no pertenecer a



ningún grupo de empresas, conforme al modelo que figura como ANEXO I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3) Compromiso de adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato conforme al modelo fijado en el ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Documentación relativa a los criterios de adjudicación del contrato valorables de forma automática (criterios 1 a 3).

1) Documento relativo a los criterios de adjudicación de carácter cualitativo valorables de forma automática (criterios 1 a 3: mejoras, mayor reducción del plazo de ejecución de la obra y disponer de certificación en materia de igualdad), conforme al modelo del Anexo I.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se indica :

- **En relación a la mejora** oferta la entrega de luminarias de repuesto para la obra en un total de 26 unidades.

-**En relación a la reducción del plazo de ejecución de la obra** se indica por el contratista que se oferta una reducción de 40 días, según deriva del programa de trabajo que se adjunta ajustado a lo dispuesto en el Apartado 12, letra A, del Cuadro de Características del Contrato. La Mesa comprueba que esta documentación técnica del Apartado 12 del Cuadro, el programa de trabajo, sí obra entre la documentación del sobre nº 1 presentado por el contratista.

-**En relación a la certificación o acreditación en materia de igualdad entre mujeres y hombres** se indica que no se dispone de ninguna.

C) Proposición económica redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO I.1, ofertando la realización de la obra por el siguiente precio:

Setenta y dos mil seiscientos noventa y dos euros con sesenta y tres céntimos (62.692,63 €) más el IVA (21 %) correspondiente trece mil ciento sesenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (13.165,45 €).

IV) Oferta presentada por la mercantil Imesapi, S.A (2019-E-RC-3180, de 17 de julio de 2019) contiene:

A) Documentación previa

1) Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al modelo fijado en el ANEXO I.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2) Declaración responsable del licitador de no haber participado en la elaboración de los documentos preparatorios del contrato y de pertenecer a un grupo de empresas, conforme al modelo que figura como ANEXO I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3) Autorización para consulta de datos del licitador por medios electrónicos,



conforme al modelo fijado en el ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4) Compromiso de adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato conforme al modelo fijado en el ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Documentación relativa a los criterios de adjudicación del contrato valorables de forma automática (criterios 1 a 3).

1) Documento relativo a los criterios de adjudicación de carácter cualitativo valorables de forma automática (criterios 1 a 3: mejoras, mayor reducción del plazo de ejecución de la obra y disponer de certificación en materia de igualdad), conforme al modelo del Anexo I.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se indica :

- **En relación a la mejora** oferta la entrega de luminarias de repuesto para la obra en un total de 26 unidades.

-**En relación a la reducción del plazo de ejecución de la obra** se indica por el contratista que se oferta una reducción de 40 días, según deriva del programa de trabajo que se adjunta ajustado a lo dispuesto en el Apartado 12, letra A, del Cuadro de Características del Contrato. La Mesa comprueba que esta documentación técnica del Apartado 12 del Cuadro, el programa de trabajo, sí obra entre la documentación del sobre nº 1 presentado por el contratista.

-**En relación a la certificación o acreditación en materia de igualdad entre mujeres y hombres** se indica que se dispone del sello "fent empresa. Iguals en oportunitats", e indica el licitador que se acompaña el mismo conforme a lo exigido en el Apartado 12, letra A, del Cuadro de Características del Contrato. La Mesa comprueba que sí obra entre la documentación del sobre nº 1 presentado por el contratista la documentación técnica que acredita que dispone del sello "fent empresa. Iguals en oportunitats"

C) Proposición económica redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO I.1, ofertando la realización de la obra por el siguiente precio:

Setenta y cinco mil ciento treinta y un euros con cuarenta y seis céntimos (65.131,46 €) más el IVA (21 %) correspondiente trece mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y un céntimos (13.677,61 €).

V) Oferta presentada por la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A (2019-E-RC-3182, de 17 de julio de 2019) contiene:

A) Documentación previa

1) Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al modelo fijado en el ANEXO I.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2) Declaración responsable del licitador de no haber participado en la



elaboración de los documentos preparatorios del contrato y de pertenecer a grupo de empresas, conforme al modelo que figura como ANEXO I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3) Autorización para consulta de datos del licitador por medios electrónicos, conforme al modelo fijado en el ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4) Compromiso de adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato conforme al modelo fijado en el ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Documentación relativa a los criterios de adjudicación del contrato valorables de forma automática (criterios 1 a 3).

1) Documento relativo a los criterios de adjudicación de carácter cualitativo valorables de forma automática (criterios 1 a 3: mejoras, mayor reducción del plazo de ejecución de la obra y disponer de certificación en materia de igualdad), conforme al modelo del Anexo I.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se indica :

- **En relación a la mejora** oferta la entrega de luminarias de repuesto para la obra en un total de 26 unidades.

-**En relación a la reducción del plazo de ejecución de la obra** se indica por el contratista que se oferta una reducción de 40 días, según deriva del programa de trabajo que se adjunta ajustado a lo dispuesto en el Apartado 12, letra A, del Cuadro de Características del Contrato. La Mesa comprueba que esta documentación técnica del Apartado 12 del Cuadro, el programa de trabajo, sí obra entre la documentación del sobre nº 1 presentado por el contratista.

-**En relación a la certificación o acreditación en materia de igualdad entre mujeres y hombres** se indica que se dispone de la misma, sin especificar cual y sin indicar la entidad que lo otorga.

Por la Mesa se examina la documentación aportada y se comprueba que lo presentado no es ningún certificado o acreditación en materia de igualdad equivalente o análogo al distintivo "igualdad en la empresa" o al sello "fent empresa. Iguals en oportunitats", sino únicamente un Plan de Igualdad. En el apartado 9 del Cuadro de Características del Contrato se indica expresamente que no es suficiente disponer únicamente de Plan de Igualdad.

La Mesa concluye que la documentación aportada no se ajusta a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas (apartados 9 y 12 del Cuadro de Características del Contrato) y no acredita que la empresa esté en posesión del distintivo "igualdad en la empresa" o del sello "fent empresa. Iguals en oportunitats", ni de otra certificación o acreditación en materia de igualdad entre mujeres y hombres equivalente o análoga a las anteriores, por lo que en la posterior fase de valoración, en lo que a este criterio de adjudicación se refiere, no se otorgará puntuación alguna a esta licitadora.

C) Proposición económica redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO I.1, ofertando la realización de la obra por el siguiente precio:

Setenta y tres mil setecientos noventa euros (63.790 €) más el IVA (21 %) correspondiente trece mil trescientos noventa y cinco euros con noventa céntimos (13.395,90 €).

VI) Oferta presentada por la mercantil Montajes Eléctricos Esber, S.L (2019-E-RC-3184, de 17 de julio de 2019). contiene:

A) Documentación previa

- 1) Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al modelo fijado en el ANEXO I.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2) Declaración responsable del licitador de no haber participado en la elaboración de los documentos preparatorios del contrato y de no pertenecer a ningún grupo de empresas, conforme al modelo que figura como ANEXO I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Documentación relativa a los criterios de adjudicación del contrato valorables de forma automática (criterios 1 a 3).

- 1) Documento relativo a los criterios de adjudicación de carácter cualitativo valorables de forma automática (criterios 1 a 3: mejoras, mayor reducción del plazo de ejecución de la obra y disponer de certificación en materia de igualdad), conforme al modelo del Anexo I.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se indica :

- **En relación a la mejora** oferta la entrega de luminarias de repuesto para la obra en un total de 26 unidades.

-**En relación a la reducción del plazo de ejecución de la obra** se indica por el contratista que se oferta una reducción de 40 días, según deriva del programa de trabajo que se adjunta ajustado a lo dispuesto en el Apartado 12, letra A, del Cuadro de Características del Contrato. La Mesa comprueba que esta documentación técnica del Apartado 12 del Cuadro, el programa de trabajo, sí obra entre la documentación del sobre nº 1 presentado por el contratista.

-**En relación a la certificación o acreditación en materia de igualdad entre mujeres y hombres** indica que no dispone de ninguna.

C) Proposición económica redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO I.1, ofertando la realización de la obra por el siguiente precio:

Setenta mil trescientos euros (70.300 €) más el IVA (21 %) correspondiente catorce mil setecientos sesenta y tres euros (14.763 €).

VII) Oferta presentada por la mercantil Electromat Energía, S.L (2019-E-RC-3185, de 17 de julio de 2019) contiene:



A) Documentación previa

- 1) Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al modelo fijado en el ANEXO I.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2) Declaración responsable del licitador de no haber participado en la elaboración de los documentos preparatorios del contrato y de no pertenecer a ningún grupo de empresas, conforme al modelo que figura como ANEXO I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3) Autorización para consulta de datos del licitador por medios electrónicos, conforme al modelo fijado en el ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4) Compromiso de adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato conforme al modelo fijado en el ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Documentación relativa a los criterios de adjudicación del contrato valorables de forma automática (criterios 1 a 3).

1) Documento relativo a los criterios de adjudicación de carácter cualitativo valorables de forma automática (criterios 1 a 3: mejoras, mayor reducción del plazo de ejecución de la obra y disponer de certificación en materia de igualdad), conforme al modelo del Anexo I.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se indica :

- **En relación a la mejora** oferta la entrega de luminarias de repuesto para la obra en un total de 26 unidades.

-**En relación a la reducción del plazo de ejecución de la obra** se indica por el contratista que se oferta una reducción de 40 días, según deriva del programa de trabajo que se adjunta ajustado a lo dispuesto en el Apartado 12, letra A, del Cuadro de Características del Contrato. La Mesa comprueba que esta documentación técnica del Apartado 12 del Cuadro, el programa de trabajo, sí obra entre la documentación del sobre nº 1 presentado por el contratista.

-**En relación a la certificación o acreditación en materia de igualdad entre mujeres y hombres** se indica que se dispone de otro de carácter análogo o equivalente, sin especificar cual y sin indicar la entidad que lo otorga, e indica el licitador que acompaña el certificado conforme a lo exigido en el Apartado 12, letra A, del Cuadro de Características del Contrato.

Por la Mesa se examina la documentación aportada y se comprueba que lo presentado no es, como ha indicado la licitadora, ningún certificado o acreditación en materia de igualdad equivalente o análogo al distintivo "igualdad en la empresa" o al sello "fent empresa. Iguals en oportunitats", sino únicamente un Plan de Igualdad. En el apartado 9 del Cuadro de Características del Contrato se indica expresamente que no es suficiente disponer únicamente de Plan de



Igualdad.

La Mesa concluye que la documentación aportada no se ajusta a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas (apartados 9 y 12 del Cuadro de Características del Contrato) y no acredita que la empresa esté en posesión de certificación o acreditación en materia de igualdad entre mujeres y hombres equivalente o análoga al distintivo "igualdad en la empresa" o al sello "fent empresa. Iguals en oportunitats", por lo que en la posterior fase de valoración, en lo que a este criterio de adjudicación se refiere, no se otorgará puntuación alguna a esta licitadora.

C) Proposición económica redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO I.1, ofertando la realización de la obra por el siguiente precio:

Cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y un euros con sesenta y dos céntimos (59.751,62 €) más el IVA (21 %) correspondiente doce mil quinientos cuarenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (12.547,84 €).

VIII) Oferta presentada por la mercantil Eiffage Energía, S.L (2019-E-RC-3190, de 17 de julio de 2019) contiene:

A) Documentación previa

- 1) Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al modelo fijado en el ANEXO I.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2) Declaración responsable del licitador de no haber participado en la elaboración de los documentos preparatorios del contrato y de pertenecer a grupo de empresas, conforme al modelo que figura como ANEXO I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3) Autorización para consulta de datos del licitador por medios electrónicos, conforme al modelo fijado en el ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4) Compromiso de adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato conforme al modelo fijado en el ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Documentación relativa a los criterios de adjudicación del contrato valorables de forma automática (criterios 1 a 3).

- 1) Documento relativo a los criterios de adjudicación de carácter cualitativo valorables de forma automática (criterios 1 a 3: mejoras, mayor reducción del plazo de ejecución de la obra y disponer de certificación en materia de igualdad), conforme al modelo del Anexo I.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se indica :

- **En relación a la mejora** oferta la entrega de luminarias de repuesto para la obra en un total de 26 unidades.



-En relación a la reducción del plazo de ejecución de la obra se indica por el contratista que se oferta una reducción de 40 días, según deriva del programa de trabajo que se adjunta ajustado a lo dispuesto en el Apartado 12, letra A, del Cuadro de Características del Contrato. La Mesa comprueba que esta documentación técnica del Apartado 12 del Cuadro, el programa de trabajo, sí obra entre la documentación del sobre nº 1 presentado por el contratista.

-En relación a la certificación o acreditación en materia de igualdad entre mujeres y hombres se indica que se dispone de la misma, sin especificar cual y sin indicar la entidad que lo otorga, e indica el licitador que acompaña Plan de Igualdad publicado en el BOE.

Por la Mesa se examina la documentación aportada y se comprueba que lo presentado no es ningún certificado o acreditación en materia de igualdad equivalente o análogo al distintivo "igualdad en la empresa" o al sello "fent empresa. Iguals en oportunitats", sino únicamente la publicación en el BOE del Plan de Igualdad. En el apartado 9 del Cuadro de Características del Contrato se indica expresamente que no es suficiente disponer únicamente de Plan de Igualdad.

La Mesa concluye que la documentación aportada no se ajusta a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas (apartados 9 y 12 del Cuadro de Características del Contrato) y no acredita que la empresa esté en posesión del distintivo "igualdad en la empresa" o del sello "fent empresa. Iguals en oportunitats", ni de otra certificación o acreditación en materia de igualdad entre mujeres y hombres equivalente o análoga a las anteriores, por lo que en la posterior fase de valoración, en lo que a este criterio de adjudicación se refiere, no se otorgará puntuación alguna a esta licitadora.

C) Proposición económica redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO I.1, ofertando la realización de la obra por el siguiente precio:

Sesenta y nueve mil quinientos veintitrés euros con noventa y cinco céntimos (69.523,95 €) más el IVA (21 %) correspondiente catorce mil seiscientos euros con tres céntimos (14.600,03 €).

IX) Oferta presentada por la mercantil Electronic Traffic, S.A (2019-E-RC-3194, de 17 de julio de 2019) contiene:

A) Documentación previa

1) Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al modelo fijado en el ANEXO I.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2) Declaración responsable del licitador de no haber participado en la elaboración de los documentos preparatorios del contrato y de pertenecer a un grupo de empresas, conforme al modelo que figura como ANEXO I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



3) Autorización para consulta de datos del licitador por medios electrónicos, conforme al modelo fijado en el ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4) Compromiso de adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato conforme al modelo fijado en el ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Documentación relativa a los criterios de adjudicación del contrato valorables de forma automática (criterios 1 a 3).

1) Documento relativo a los criterios de adjudicación de carácter cualitativo valorables de forma automática (criterios 1 a 3: mejoras, mayor reducción del plazo de ejecución de la obra y disponer de certificación en materia de igualdad), conforme al modelo del Anexo I.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se indica :

- **En relación a la mejora** oferta la entrega de luminarias de repuesto para la obra en un total de 26 unidades.

-**En relación a la reducción del plazo de ejecución de la obra** se indica por el contratista que se oferta una reducción de 40 días, según deriva del programa de trabajo que se adjunta ajustado a lo dispuesto en el Apartado 12, letra A, del Cuadro de Características del Contrato. La Mesa comprueba que esta documentación técnica del Apartado 12 del Cuadro, el programa de trabajo, sí obra entre la documentación del sobre nº 1 presentado por el contratista.

-**En relación a la certificación o acreditación en materia de igualdad entre mujeres y hombres** se indica que se dispone del sello “fent empresa. Iguals en oportunitats”, e indica el licitador que se acompaña el mismo conforme a lo exigido en el Apartado 12, letra A, del Cuadro de Características del Contrato. La Mesa comprueba que sí obra entre la documentación del sobre nº 1 presentado por el contratista la documentación técnica que acredita que dispone del sello “fent empresa. Iguals en oportunitats”

C) Proposición económica redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO I.1, ofertando la realización de la obra por el siguiente precio:

Setenta y cinco mil novecientos cincuenta y un euros con ochenta céntimos (75.951,80 €) más el IVA (21 %) correspondiente quince mil novecientos cuarenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (15.949,88 €).

X) Oferta presentada por la mercantil Vainsel, S.A (2019-E-RC-3199, de 17 de julio de 2019) contiene:

A) Documentación previa

1) Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al modelo fijado en el ANEXO I.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



2) Declaración responsable del licitador de no haber participado en la elaboración de los documentos preparatorios del contrato y de no pertenecer a ningún grupo de empresas, conforme al modelo que figura como ANEXO I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3) Autorización para consulta de datos del licitador por medios electrónicos, conforme al modelo fijado en el ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4) Compromiso de adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato conforme al modelo fijado en el ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Documentación relativa a los criterios de adjudicación del contrato valorables de forma automática (criterios 1 a 3).

1) Documento relativo a los criterios de adjudicación de carácter cualitativo valorables de forma automática (criterios 1 a 3: mejoras, mayor reducción del plazo de ejecución de la obra y disponer de certificación en materia de igualdad), conforme al modelo del Anexo I.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se indica :

- **En relación a la mejora** oferta la entrega de luminarias de repuesto para la obra en un total de 26 unidades.

-**En relación a la reducción del plazo de ejecución de la obra** se indica por el contratista que se oferta una reducción de 20 días, según deriva del programa de trabajo que se adjunta ajustado a lo dispuesto en el Apartado 12, letra A, del Cuadro de Características del Contrato. La Mesa comprueba que esta documentación técnica del Apartado 12 del Cuadro, el programa de trabajo, sí obra entre la documentación del sobre nº 1 presentado por el contratista.

-**En relación a la certificación o acreditación en materia de igualdad entre mujeres y hombres** se indica que no se dispone de ninguna.

C) Proposición económica redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO I.1, ofertando la realización de la obra por el siguiente precio:

Setenta y tres mil sesenta y nueve euros con seis céntimos (73.069,06 €) más el IVA (21 %) correspondiente tres mil ochocientos cuarenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (3.845,74 €).

El importe del IVA señalado por el licitador no es correcto. Se comprueba por la Mesa que el importe del IVA no corresponde a ninguno de los tipos reducidos del mismo, a los cuales no está sujeta la actividad objeto del contrato, y, por tanto, que se trata de un mero error aritmético.

XI) Oferta presentada por la mercantil Elecnor, S.A (2019-E-RC-3201, de 17 de julio de 2019) contiene:

A) Documentación previa



1) Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al modelo fijado en el ANEXO I.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2) Declaración responsable del licitador de no haber participado en la elaboración de los documentos preparatorios del contrato y de pertenecer a un grupo de empresas, conforme al modelo que figura como ANEXO I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3) Autorización para consulta de datos del licitador por medios electrónicos, conforme al modelo fijado en el ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4) Compromiso de adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato conforme al modelo fijado en el ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Documentación relativa a los criterios de adjudicación del contrato valorables de forma automática (criterios 1 a 3).

1) Documento relativo a los criterios de adjudicación de carácter cualitativo valorables de forma automática (criterios 1 a 3: mejoras, mayor reducción del plazo de ejecución de la obra y disponer de certificación en materia de igualdad), conforme al modelo del Anexo I.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se indica :

- **En relación a la mejora** oferta la entrega de luminarias de repuesto para la obra en un total de 26 unidades.

-**En relación a la reducción del plazo de ejecución de la obra** se indica por el contratista que se oferta una reducción de 40 días, según deriva del programa de trabajo que se adjunta ajustado a lo dispuesto en el Apartado 12, letra A, del Cuadro de Características del Contrato. La Mesa comprueba que esta documentación técnica del Apartado 12 del Cuadro, el programa de trabajo, sí obra entre la documentación del sobre nº 1 presentado por el contratista.

-**En relación a la certificación o acreditación en materia de igualdad entre mujeres y hombres** se indica que se dispone de otro de carácter análogo o equivalente, ser entidad adherida al Pacto Mundial (red española) de las Naciones Unidas de responsabilidad social empresarial, e indica el licitador que acompaña la documentación conforme a lo exigido en el Apartado 12, letra A, del Cuadro de Características del Contrato. La Mesa comprueba que sí obra entre la documentación del sobre nº 1 presentado por el contratista la documentación técnica que acredita que está adherida al mismo.

C) Proposición económica redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO I.1, ofertando la realización de la obra por el siguiente precio:

Setenta mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (70.452,48 €) más el IVA (21 %) correspondiente catorce mil setecientos noventa y cinco euros con dos céntimos (14.795,02 €).



XII) Oferta presentada por la mercantil Sercon Electrotecnia, S.L.U (2019-E-RC-3203, de 17 de julio de 2019). contiene:

A) Documentación previa

- 1) Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al modelo fijado en el ANEXO I.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2) Declaración responsable del licitador de no haber participado en la elaboración de los documentos preparatorios del contrato y de no pertenecer a ningún grupo de empresas, conforme al modelo que figura como ANEXO I.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3) Autorización para consulta de datos del licitador por medios electrónicos, conforme al modelo fijado en el ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4) Compromiso de adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato conforme al modelo fijado en el ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) Documentación relativa a los criterios de adjudicación del contrato valorables de forma automática (criterios 1 a 3).

- 1) Documento relativo a los criterios de adjudicación de carácter cualitativo valorables de forma automática (criterios 1 a 3: mejoras, mayor reducción del plazo de ejecución de la obra y disponer de certificación en materia de igualdad), conforme al modelo del Anexo I.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se indica :

- **En relación a la mejora** oferta la entrega de luminarias de repuesto para la obra en un total de 26 unidades.

-**En relación a la reducción del plazo de ejecución de la obra** se indica por el contratista que se oferta una reducción de 40 días, según deriva del programa de trabajo que se adjunta ajustado a lo dispuesto en el Apartado 12, letra A, del Cuadro de Características del Contrato. La Mesa comprueba que esta documentación técnica del Apartado 12 del Cuadro, el programa de trabajo, no obra entre la documentación del sobre nº 1 presentado por el contratista.

La Mesa concluye que la falta de aportación del Programa impide pueda en la posterior fase de valoración, en lo que a este criterio de adjudicación se refiere, otorgar puntuación alguna a esta licitadora, por cuanto en el Apartado 12 del Cuadro de Características del Contrato se establece que si algún sujeto licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios de adjudicación que se relaciona en este Apartado 12 del Cuadro de Características del Contrato, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha persona licitadora no será valorada respecto al criterio de que se trate. A mayor abundamiento, el Anexo 1.4 "Modelo de oferta en relación a



los criterios de adjudicación de carácter cualitativo”, en su apartado 2, el que hace referencia a la reducción del plazo de ejecución de las obras que ofertan los licitadores, incluía expresamente la siguiente advertencia “*debe tenerse en cuenta que si el licitador no aporta el programa de trabajo ajustado a lo dispuesto en el Pliego la proposición de dicho licitador no será valorada respecto de este criterio de adjudicación*”.

-En relación a la certificación o acreditación en materia de igualdad entre mujeres y hombres se indica que no se dispone de ninguna.

C) Proposición económica redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO I.1, ofertando la realización de la obra por el siguiente precio:

Cincuenta y ocho mil novecientos noventa y nueve euros (58.999 €) más el IVA (21 %) correspondiente doce mil trescientos ochenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (12.389,79 €).

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, en cuanto las proposiciones presentadas se ajustan a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, al contener la documentación necesaria a la que se hace referencia en su Cláusula 13.1, las declara admitidas.

A continuación la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, procede a evaluar y clasificar las ofertas:

LICITADOR	CRITERIO Nº 1 Mejora de la dotación de la obra (luminarias repuesto)	CRITERIO Nº 2 mayor reducción plazo ejecución	CRITERIO Nº 3 Certificado igualdad	CRITERIO Nº 4 Oferta económica	PUNTUACIÓN TOTAL
Pavener Servicios Energéticos, S.L	65 puntos (26 unidades)	20	5	2,07	92,07
Electrotècnia Tembal, S.L	65 puntos (26 unidades)	0	0	10	75
Ims 2020 Soluciones de Energía, S.L	65 puntos (26 unidades)	20	0	4,97	89,97
Imesapi, S.A	65 puntos (26 unidades)	20	5	4,12	94,12
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A	65 puntos (26 unidades)	20	0	4,59	89,59
Montajes Eléctricos Esber, S.L	65 puntos (26 unidades)	20	0	2,31	87,31
Electromat Energía, S.L	65 puntos (26 unidades)	20	0	6	91
Eiffage Energía, S.L	65 puntos (26 unidades)	20	0	2,58	87,58
Electronic Trafic, S.A	65 puntos (26 unidades)	20	5	0,33	90,33
Vainsel, S.A	65 puntos (26 unidades)	10	0	1,34	76,34
Elecnor, S.A	65 puntos (26 unidades)	20	5	2,26	92,26
Sercon Electrotecnia, S.L.U	65 puntos (26 unidades)	0	0	6,28	71,28

Conforme a la evaluación realizada las ofertas quedan clasificadas como sigue:



Nº orden licitador	Puntuación total
1) Imesapi, S.A	94,12
2) Elecnor, S.A	92,26
3) Pavener Servicios Energéticos,	92,07
4) Electromat Energía, S.L	91
5) Electronic Trafic, S.A	90,33
6) Ims 2020 Soluciones de	89,97
7) Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A	89,59
8) Eiffage Energía, S.L	87,58
9) Montajes Eléctricos Esber, S.L	87,31
10) Vainsel, S.A	76,34
11) Electrotécnia Tembal, S.L	75,00
12) Sercon Electrotecnia, S.L.U	71,28

Con posterioridad, la Mesa procede a examinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, Imesapi, S.A, puede presumirse que es anormalmente baja por darse los supuestos del artículo 149 de la LCSP

Señalan los miembros de la Mesa que la Cláusula 10 del PCAP y el Apartado 10 del Cuadro de Características del Contrato establecen que el carácter anormalmente bajo de las ofertas se apreciará de acuerdo con los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el RGLCAP, por referencia al conjunto de ofertas válidas presentadas, si bien al objeto de valorar las ofertas en su conjunto, en los aspectos que seguro tienen transcendencia económica, precio y mejoras, se entenderá a efectos de aplicar lo establecido en el artículo 85 RGCAP, como oferta del licitador la cifra que resulte de restar a su oferta económica (precio) el importe de las mejoras que haya ofertado según el valor calculado previamente para las mismas por el Ayuntamiento (mejora: precio unitario luminaria 402,94 €, todos los licitadores han ofertado 26 unidades, total valor de la mejora para todos licitadores 10.476,44 euros). En el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 85 del RGLCAP, del siguiente tenor “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: (...)

4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

A continuación se realizan las operaciones necesarias para determinar si la oferta de Imesapi, S.A puede incurrir en presunción de ser oferta anormalmente baja, obteniendo el siguiente resultado:



Contrato:

OBRA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS, ADECUACIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DIPUT/ PROVINCIAL-SANTOS DE LA PIEDRA Y ADECUACIÓN CUADRO ELÉCTRICO ALUMBRADO PÚBLICO EN CIALICANTE, CONST COMUNIDAD VALENCIANA Y 25 DE ABRIL (EXP 972/2019)

Precio Base de Licitación:

76.914,80

OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
Pavener Servicios Energéticos, S.L	60.526,77	16.388,03	21,3067%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Electrotécnia Tembaj, S.L	37.874,56	39.040,24	50,7578%	Se incluye	Es Baja Temeraria
Ims 2020 Soluciones de Energía, S.L	52.216,19	24.698,61	32,1116%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Imesapi, S.A	54.655,02	22.259,78	28,9408%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A	53.313,56	23.601,24	30,6849%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Montajes Eléctricos Esber, S.L	59.823,56	17.091,24	22,2210%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Electromat Energía, S.L	49.275,18	27.639,62	35,9354%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Eiffage Energía, S.L	59.047,51	17.867,29	23,2300%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Electronic Trafic, S.A	65.475,36	11.439,44	14,8729%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Vainsej, S.A	62.592,62	14.322,18	18,6208%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Elecnor, S.A	59.976,04	16.938,76	22,0228%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Sercon Electrotecnia, S.L.U	48.522,58	28.392,22	36,9139%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas	55.274,91	21.639,89	30,41 %	53.523,10	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			37,37 %	48.170,79	

Al haber concurrido varios licitadores que han manifestado pertenecer a distintos grupos de empresas, si bien solo tres de ellos Imesapi, S.A, Sice S.A y Electronic Trafic, S.A pertenecen a un mismo grupo, Grupo ACS, la Mesa procede, conforme establece el artículo 149.3 de la LCSP, al aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, a tomar en consideración de estas ofertas solo aquella fuere más baja, con el siguiente resultado:

Contrato:

OBRA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS, ADECUACIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DIPUT/ PROVINCIAL-SANTOS DE LA PIEDRA Y ADECUACIÓN CUADRO ELÉCTRICO ALUMBRADO PÚBLICO EN CIALICANTE, CONST COMUNIDAD VALENCIANA Y 25 DE ABRIL (EXP 972/2019)

Precio Base de Licitación:

76.914,80

OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
Pavener Servicios Energéticos, S.L	60.526,77	16.388,03	21,3067%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Electrotécnia Tembaj, S.L	37.874,56	39.040,24	50,7578%	Se incluye	Es Baja Temeraria
Ims 2020 Soluciones de Energía, S.L	52.216,19	24.698,61	32,1116%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A	53.313,56	23.601,24	30,6849%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Montajes Eléctricos Esber, S.L	59.823,56	17.091,24	22,2210%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Electromat Energía, S.L	49.275,18	27.639,62	35,9354%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Eiffage Energía, S.L	59.047,51	17.867,29	23,2300%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Vainsej, S.A	62.592,62	14.322,18	18,6208%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Elecnor, S.A	59.976,04	16.938,76	22,0228%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Sercon Electrotecnia, S.L.U	48.522,58	28.392,22	36,9139%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas	54.316,86	22.597,94	34,94 %	50.041,60	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			41,45 %	45.037,44	

Realizadas las operaciones necesarias y dado que los valores de la oferta presentada

por Imesapi, S.A son normales y la empresa se encuentra inscrita en el ROLECE y ha autorizado expresamente al Ayuntamiento a utilizar medios electrónicos para consultar sus datos y recabar los documentos necesarios relacionados con la licitación, por la Secretaria de la Mesa se obtiene del ROLECE certificado de inscripción del día de la fecha. La Mesa, pasa a examinar el mismo concluyendo lo siguiente:

- Que las prestaciones del contrato que se licita están comprendidas dentro del objeto social o ámbito de actividad de la mercantil Imesapi, S.A.
- Que la clasificación de la empresa acredita su solvencia económico-financiera y técnica.
- Que la oferta se ha presentado por persona física que tiene conferido poder de la licitadora, con carácter indefinido, con facultades para contratar con la Administración.
- Que no consta que existan prohibiciones vigentes para contratar.
- Que la licitadora dispone de las autorizaciones/habilitaciones profesionales y empresariales que se exigen en el apartado 7, letra d, del Cuadro de Características del contrato.

Comprobado lo anterior, la Mesa por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Declarar admitidas las proposiciones presentadas.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas por el orden descendiente que, a continuación se indica:

Nº de orden	Licitador	Puntuación
1	Imesapi, S.A	94,12
2	Elecnor, S.A	92,26
3	Pavener Servicios Energéticos,	92,07
4	Electromat Energía, S.L	91
5	Electronic Trafic, S.A	90,33
6	Ims 2020 Soluciones de	89,97
7	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A	89,59
8	Eiffage Energía, S.L	87,58
9	Montajes Eléctricos Esber, S.L	87,31
10	Vainsel, S.A	76,34
11	Electrotècnia Tembal, S.L	75,00
12	Sercon Electrotecnia, S.L.U	71,28

TERCERO.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la mercantil Imesapi, S.A, al haber obtenido su proposición la puntuación más alta.

CUARTO.- Requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta, Imesapi, S.A, para que en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente, de entre la documentación que se señala en la Cláusula 15, apartado 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la que, a continuación se indica, con los requisitos que se señalan en la citada cláusula:



1) **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas** y el documento de alta en el mismo cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad y declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. Si se está exento deberá presentarse declaración responsable indicando la causa de exención.

2) **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.**

3) **Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social**

4) **Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, conforme se indica en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Si la garantía se constituye en metálico deberá efectuarse ingreso en la cuenta bancaria que este Ayuntamiento tiene abierta en la entidad Cajamar ES31 3058 7075 092732200010 y solicitar a la Tesorería Municipal la expedición de la correspondiente carta de pago. Si la garantía se constituye en forma de aval o seguro de caución éstos deberán estar intervenidos por notario.

La garantía deberá constituirse por importe equivalente al 5% del precio final ofertado por el licitador (65.131,46€), excluido el IVA, esto es por importe de **tres mil doscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (3.256,57 €)**.

5) **Póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de abono de prima de la última anualidad**, según lo dispuesto en la Cláusula 34.5) del Pliego y Apartado 16 del Cuadro de Características del Contrato. Esta documentación debe presentarse ya que en el certificado del ROLECE consta que la vigencia de la póliza es hasta el 31-12-2018.

6) **Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato** conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP. En concreto el licitador deberá presentar el certificado de cualificación o el carné, así como los contratos de trabajo o alternativamente los documentos de alta en la Seguridad Social del instalador en baja tensión categoría IBTB Básica y del instalador en baja tensión especialista, con categorías IBTE5 "Líneas Aéreas y Subterráneas" e IBTE 8 "Lámparas de descarga", que se comprometió a adscribir a la ejecución del contrato.

7) **Declaración responsable del licitador en la que manifieste que los datos de inscripción en el ROLECE no han sufrido variación.**

QUINTO.-Se acuerda que por la Secretaria se levante acta de lo tratado y una vez redactada se someta, con posterioridad, a aprobación y firma del Presidente de la Mesa y los Vocales y a su ulterior publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, dejando en el expediente todas las proposiciones presentadas.

El Presidente da por terminada la reunión a las 15:55 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto el Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.



Ajuntament de
Rafelbunyol

En Rafelbunyol, a la fecha de la firma.

Fdo.: Francisco Alberto López López
(Presidente)

Fdo.: D. Francisco Javier Pelluz Requeno
(vocal)

Fdo.: D^a Isabel Macian García
(vocal)

Fdo : Fernando Gil Luz
(vocal)

Fdo.: Almudena Silla Aleixandre
(Secretaria de la Mesa)